RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2017-GR.APURÍMAC/OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 143-2017-GR.APURÍMAC/GG-ORPI/JASA, de registro Nº 3484-2017, Informe Nº 352-2017-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificado Médico adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, **JESÚS ALBERTO SEGOVIA ALVAREZ,** contratado por la modalidad de contrato temporal con cargo a proyecto de inversión, en uso de su derecho de petición solicita licencia por enfermedad coronaria de familiar directo (padre) quien fue referido al Instituto Cardiovascular de la ciudad de Lima, según acredita el Certificado Médico N° 974 adjunto al Expediente;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley Nº 30012 concordante con su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-TR, establecen el derecho de los trabajadores de la actividad pública y privada a la concesión de licencia por enfermedad grave, terminal o accidente de hijos, padres, cónyuge o conviviente, el periodo de licencia como máximo será de 07 días calendario. El Artículo 3° de la misma Ley precisa que el servidor deberá hacer de conocimiento de la entidad donde trabaja dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso, previa presentación del correspondiente Certificado Médico, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Resolución Ejecutiva Regional 048-2017-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad cardiovascular de su progenitor, al trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, **JESÚS ALBERTO SEGOVIA ALVAREZ** contratado por la modalidad de contrato temporal, por el periodo de 04 días, del 30 de Octubre al 02 de Noviembre del año del 2 017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón
DIRECCIÓN

Abog. Jorge Ernesto Varrillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSD/APR.